

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

**MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES
 COLECTIVOS**

DEMANDANTE: ALBERTO ROMERO GONGORA

**DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, MOLINOS ROA
 S.A. Y OTROS**

EXPEDIENTE: 50001-33-31-006-2010-00399-00

Revisado el expediente, se advierte que mediante proveído de fecha 10 de diciembre de 2019 se dispuso requerir a la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio Villavicencio para que realice el procedimiento necesario ante el Fondo y remitan a éste Estrado Judicial lo solicitado mediante oficio J8AOV-2019-00256 (fl.526 y 527), para lo cual se le concedió un término de veinte (20) días.

Disponiendo que por Secretaría se librara el oficio del requerimiento, indicando el término concedido y las advertencias frente a los poderes correccionales del juez (artículo 44 CGP, numeral 3).

Empero no se vislumbra en el plenario que se haya librado o enviado tal requerimiento a la Curaduría, ni que obren las pruebas requeridas; por consiguiente, se ordena a la Secretaría de éste Juzgado dar cumplimiento al citado auto realizando el oficio correspondiente y efectuando el requerimiento a la entidad.

De otro lado, en atención al escrito de renuncia del poder presentado por el abogado SANTIAGO ESTEBAN CABALLERO DÍAZ (fls. 551); por consiguiente, se **acepta** la renuncia y teniendo en cuenta, que el togado envió la comunicación a su poderdante MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (fls. 552 y 553) se hace innecesaria la carga establecida en el inciso 4° del artículo 69 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdae1e36763071af780e31abe39bc85f2392e7db0538eb38bec1739387fdd95c

Documento generado en 13/10/2020 03:48:42 p.m.